

RESOLUCIÓN No. 003
Enero 05 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA INTERVENCION QUE PESA
SOBRE UN BIEN INMUEBLE**

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ, nombrado por el decreto 025 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- a. Que el Concejo Municipal de Dosquebradas a través del acuerdo municipal No. 007 del 30 de abril de 2022, autorizó la transformación del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM, en una nueva entidad como empresa industrial y comercial del estado, denominada “Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS, cuyo propósito ampliar el campo de acción del actual IDM, pudiendo desarrollar los proyectos de alto impacto de manera más ágil, oportuna y eficaz para asegurar el desarrollo de los programas y proyectos definidos en el POT del ente territorial.
- b. Que dicho proceso de transformación cuenta con un régimen de transición de seis meses a partir de la fecha de publicación del acuerdo que aprobó la transformación, ello indica que todos los activos, pasivos, contratos, proyectos y demás procesos que tenga vigentes el IDM, continuarán bajo el control de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS.
- c. Que la intervención de este y otros mencionados en el literal a) de las presentes partes considerativas fue inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria número 294-47074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, del mencionado folio.
- d. Que en desarrollo de la gestión encomendada y teniendo en cuenta el Decreto 663 de 1993, en concordancia con el literal g del artículo 292 del Decreto citado, cuando la **CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA**, es para liquidar la cancelación de los gravámenes constituidos a favor de la intervenida, puede ser autorizada su



RESOLUCIÓN No. 003
Enero 05 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA INTERVENCION QUE PESA
SOBRE UN BIEN INMUEBLE**

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ, nombrado por el decreto 025 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- a. Que el Concejo Municipal de Dosquebradas a través del acuerdo municipal No. 007 del 30 de abril de 2022, autorizó la transformación del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM, en una nueva entidad como empresa industrial y comercial del estado, denominada “Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS, cuyo propósito ampliar el campo de acción del actual IDM, pudiendo desarrollar los proyectos de alto impacto de manera más ágil, oportuna y eficaz para asegurar el desarrollo de los programas y proyectos definidos en el POT del ente territorial.
- b. Que dicho proceso de transformación cuenta con un régimen de transición de seis meses a partir de la fecha de publicación del acuerdo que aprobó la transformación, ello indica que todos los activos, pasivos, contratos, proyectos y demás procesos que tenga vigentes el IDM, continuarán bajo el control de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas-EDOS.
- c. Que la intervención de este y otros mencionados en el literal a) de las presentes partes considerativas fue inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria número 294-47074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas, del mencionado folio.
- d. Que en desarrollo de la gestión encomendada y teniendo en cuenta el Decreto 663 de 1993, en concordancia con el literal g del artículo 292 del Decreto citado, cuando la **CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA**, es para liquidar la cancelación de los gravámenes constituidos a favor de la intervenida, puede ser autorizada su

RESOLUCIÓN No. 003
Enero 05 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA INTERVENCION QUE PESA
SOBRE UN BIEN INMUEBLE**

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la medida cautelar de la prohibición de la enajenación de acuerdo al artículo 64 del decreto 1579 del 2012, que pesa sobre la Calle 2 Bis 3-11, La Capilla DOSQUEBRAS, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 294-19665, inscrita en la anotación No.02 del mencionado folio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir copia auténtica de la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Dosquebradas, para lo de su competencia.

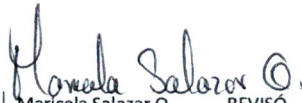
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

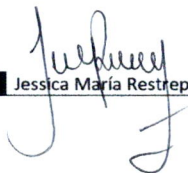
Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
GERENTE- GENERAL.

PROYECTÓ


Maricela Salazar Q.

REVISÓ


Jessica María Restrepo

APROBÓ


Luis Ernesto Valencia